

En estas páginas encontrarás a los mejores especialistas. Cuenta con ellos siempre que los necesites.

Empresa Colaboradora:





Catálogo de Proveedores Melilla

Cuadro Médico 2019





CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

URGENCIAS DOMICILIARIAS (24h)

900 900 118



ASISTENCIA DE URGENCIAS

24

900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

91 991 19 99

Twitter: @asisa_hablamos

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

C/Luis de Sotomayor, 5 - 52004 Melilla

952 682 278 y 952 686 048 - Fax: 952 681 207

Invierno: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano: De lunes a viernes de 9 a 14:30 h.

www.asisa.es

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

DELEGACIÓN DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4 52004 MELILLA

Tels.: 952 682 278 - 952 686 048

Fax: 952 681 207

Invierno:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA para 2019, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Servicios de Urgencias (domiciliarias, ambulatorias, hospitalarias) y teléfono gratuito (900 900 118) del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA (para asistencia de urgencias y emergencias).
- Delegación provincial (y subdelegaciones si fuera el caso) y servicios de información de la Entidad.
- Clínicas y hospitales concertados.
- Ambulancias.
- Cuadro médico por especialidades.
- Tratamientos especiales.
- Pruebas diagnósticas.
- Cuadro médico en los municipios de la provincia.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados
- Instrucciones e información general y normas de uso, útiles para el asegurado.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.

Para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 14 hospitales propios y más de 1000 hospitales y centros concertados en todo el territorio español.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias	15
Cuadro Médico	19
- Melilla	19
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	25
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	33
Resumen de medios por nivel de atención especializada	55
- Cartera de servicios hospitalarios	58
- Servicios de referencia nacional	71
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	73
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	77

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Urgencias URGENCIAS AMBULATORIAS	21
Atención primaria MEDICINA GENERAL. PEDIATRÍA ENFERMERÍA MATRONA PREPARACIÓN AL PARTO FISIOTERAPIA ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	21 21 21 21 21 21 21 21 21 22
Atención especializada	22
ANÁLISIS CLÍNICOS ANATOMÍA PATOLÓGICA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN APARATO DIGESTIVO CARDIOLOGÍA CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y	22 22 22 22 22 22
VENEREO GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA LOGOPEDIA Y FONIATRÍA MEDICINA INTERNA NEUMOLOGÍA.	22 22 23 23 23 23
NEUROLOGÍA. OFTALMOLOGÍA. OTORRINOLARINGOLOGÍA. PSICOLOGÍA. PSIQUIATRÍA. RADIODIAGNÓSTICO.	23 23 23 23 23 23
DENSITOMETRÍA ÓSEA ECOGRAFÍA MAMOGRAFÍA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL RESONANCIA MAGNÉTICA T.A.C.	23 23 23 24 24 24
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA UROLOGÍA	24 24

Centros de Urgencias

CENTROS DE URGENCIAS MELILLA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 52006 MELILLA Tel. 952670652 URGENCIAS LAS 24 HORAS

Cuadro Médico Melilla

CUADRO MÉDICO MELILLA

URGENCIAS

URGENCIAS **AMBULATORIAS**

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 Tel 952670652 URGENCIAS LAS 24 HORAS

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DRA, CABELLO ORTEGA, Elena Isabel

Carlos Ramírez de Arellano, 16, Baio

(C) Tel. 952683737

Consulta de lunes a viernes de 9 a 12 h. v de lunes a jueves de 16:30 a 18:30 h

PUFRICULTORA

DR. HIDALGO BERUTICH. Fernando

Del General Prim, 22, 1 Iz Tel. 952686313

Consulta de lunes a jueves de 17 a 19:30 h. y los viernes de 18 a 20 h. CITA PREVIA DE 17 A 19 H.

DR. JIMENEZ HERNANDEZ. Francisco

Ayul Lalchandani, 1, 6 (C) Tel. 951327772

Consulta de lunes a jueves de 17 a 19 h.

DR. JIMENEZ LINARES. Francisco

Pablo Vallesca, 16

(L) Tel. 952682057

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

LOCALES 24-27 Y 32

DR. NAVARRO ROMERO, Francisco

Del General O'donnell, 25, 1º L Tel. 952676207

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 18:30 h.

DRA, RICO MONEDERO, Antonia

Santander 4

(L) Tel. 952691907

Consulta de lunes a viernes de 9 a 1/i h

(PUFRICUI TORA)

DRA. RUIZ OLMO, M.del Carmen

Carlos Ramírez de Arellano, 16. Baio

(C) Tel. 952683737

Consulta de lunes a viernes de 9 a 12 h. y de 16:30 a 18:30 h. PUFRICUI TORA

DR. SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro

Álvaro de Bazan, 29, 1º D, BLQ.4

(C) Tel. 952674059

Consulta de lunes a viernes de 17:30 a 19:30 h. PEDIR CITA TELEF.DE 17 A 17:30

HORAS

PFDIATRÍA

DR. CORZO HIGUERAS, José Luis

Del General Pareja, 3, 1º, B

(C) Tel. 952684131

Consulta los lunes y martes de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.

DR. GARCIA SOTO, Emilio

Po Mtimo Edif. Antares, 19, 10 A Tel. 952674672

Consulta de lunes a jueves de 17 a 19 h.

SIN CITA PREVIA

ENFERMERÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13:30 h. v de 17 a 19 h.. v los sábados de 10 a 12 h.

Sr. Driss Amar, Lukman Sra. Fl Messaoudi Kharbouch. Hassania

Sra. Fort Rios. Patricia Sra. Guerrero Rubio, María Sra. Rodriguez Ortega, Yurena María

MATRONA

SRA, TORREBI ANCA CALANCHA. Ma del Carmen Me

Lucano, 12, 1, B

(C) Tel. 679160084

PREPARACIÓN AL PARTO

SRA. TORREBLANCA CALANCHA. Ma del Carmen Me

Lucano, 12, 1, B (C) Tel. 679160084

FISIOTERAPIA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 952694929

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 16 a 20 h.

Sra. Astilleros Remartinez, Cristina

Sr. Lopez Romero, José Francisco Sra. Oliva Romano, Aurora Sofia

SR. PASTOR RIPOLL. Aleiandro

Mar Chica, 37

(C) Tel. 952993399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16:30 a 20:30 h.

SR. RAMOS SAEZ. José Antonio

Jacinto Ruiz Mendoza, 61 CLINICA IVORY

(C) Tel. 952670866

Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 h. y de 16:30 a 21 h.

Sra. Fort Rios. Cristina Sra. Mohamed Abderraman, Liliem. Sra. Torres Martinez, Paula

ΟΠΟΝΤΟΙ ΟΘΊΔ -**ESTOMATOLOGÍA**

DR. REMARTINEZ BURKHALTER. José Enrique

Querol, 25, Etpta. (C) Tel. 952672786

Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 13 h. v de lunes a jueves de 16:30 a 20:30 h.

Dr. Campos Nieto, Juan

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

LABORATORIO LAMAS

Del Teniente Moran, 14, Bajo Tel. 952681191 Consulta de lunes a viernes de 8 a 10:30 h

ANATOMÍA PATOLÓGICA

SR. PADILLA CONESA, Eduardo Fco.

Del General Prim, 18, Entpt Tel. 952686301

Consulta de lunes a viernes de 16 a 18:30 h.

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. MUÑOZ GARRIDO. José Carlos Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

DR. ROBLES ROMERO, Manuel

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

APARATO DIGESTIVO

DR. JUCHA TAYBI, Badr-Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8

(C) Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS

CARDIOLOGÍA

AIDCOR

Del Teniente Moran, 41

Tel. 695967924, 951463504, 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h

DR. CRESPILLO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5 (C) Tel. 952683032

Consulta de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h.

CIRUGÍA GENERAL Y DEL **APARATO DIGESTIVO**

DR. DIAZ JIMENEZ, José María

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2°b

(C) Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h.

DR. ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador

Del Teniente Moran, 41, Bajo

(C) Tel. 662691700

Consulta los martes y jueves de 17 a 19.30 h

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(L) Tel. 662691700

Dra. Bernal Ruiz, Ana Isabel Dr. Molina Leyva, Alejandro

DR. MUT OLTRA, Joaquín

Luis de Sotomayor, 5, Bi (L) Tel. 952685375

GINECOLOGIA Y **OBSTETRICIA**

DR. MARIN FERNANDEZ. Antonio Javier

Avda. Duguesa de la Victoria, 2, 1º (C) Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h

DR. SANCHO-MIÑANO BELMONTE, Justo

Luis de Sotomayor, 4, Bi-iz (1) Tel 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

DR. TORREBLANCA DOBLAS. José Manuel

Del General Prim, 3, 2ºb

(C) Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h

ΗΕΜΑΤΟΙ ΟΘΊΑ Υ **HEMOTERAPIA**

DR. DE LAS NIEVES LOPEZ. Miguel Ángel

Del Teniente Moran, 41 (A) Tel 662691700 Consulta los miércoles de 17 a 20 h.

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. DEL CAMPO REMARTINEZ. M. Teresa

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

MEDICINA INTERNA

DR. CAÑADA DORADO. Rafael Jesús

Del General O'donnell, 35, 1 Iza (L) Tel. 952680442 Consulta los lunes, martes y iueves de 18:30 a 20:30 h.

DR. REQUENA POU. Manuel Jeronimo

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 2 A (A) Tel 952681439

Consulta de lunes a jueves de 18 a 20:30 h

NEUMOLOGÍA

DR. KALLOUCHI. Mohamed

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 952670652

Consulta de lunes a jueves de 10:30 a 13:30 h. v de 17 a 19 h.. v los viernes de 10 a 12:30 h.

DR. SOUDAN BARAKAT. Avman

Doctor Juan Ríos García, 1, 1ºc (C) Tel. 952691977

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h

NEUROLOGÍA

DR. ROMERO IMBRODA. Jesús Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 3° C (C) Tel. 952682172

Dr. Reves Bueno, José Antonio

OFTALMOLOGÍA

DR. CALDUCH ANTOLINEZ. Antonio José

Del Alferez Guerrero Romero, 3, Baio (C) Tel. 952686196

Consulta los lunes, martes, jueves v viernes de 17:30 a 19:30 h.

DRA. SAGRARIO FUSTERO. Ma Teresa

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C (C) Tel. 952685399, 680173902 Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. DELGADO ABOY, Jesús

Avda. Duguesa de la Victoria, 2, 1ºd (1) Tel 952683291

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h

DRA. MANCHEÑO FERRERAS. Rosario

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

PSICOLOGÍA

SRA. CASTILLO GARCIA, Noelia

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 3, A (C) Tel. 952675718. 654053401

SRA, LOPEZ RECHE, Ma Asunción

Carlos Ramírez de Arellano, 6, 1, B (A) Tel 659872941

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h

PSIQUIATRÍA

DRA, SILVA GARCIA, Amelia

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. v de 16 a 20 h.

RADIODIAGNÓSTICO

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. v de 17 a 20 h.

Dr. Artero Muñoz, Iván Dr. Sanchez Tovar, Alejandro Dr Villa Perez Manuel

Músico Granados 2 (C) Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. v de 17 a 20 h.

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CLINICA RUSADIR

Músico Granados, 2 (1) Tel 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. v de 17 a 20 h.

ECOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700 Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

MAMOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran 41 (C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

RESONANCIA MAGNÉTICA

CLINICA RUSADIR

Músico Granados, 2 (C) Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. v de 17 a 20 h.

T.A.C.

CLINICA RUSADIR

Músico Granados, 2 (L) Tel. 951480399 Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

DR. DIAZ JIMENEZ. José María

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2°b (C) Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 17 a 20 h.

DR. PEREZ PINEDA. Rafael

Ayul Lalchandani, S N, 1º (L) Tel. 952685021

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h.

DR. VAZQUEZ COLOMO. Claudio

Del Teniente Moran, 41, Bi (C) Tel. 662691700

DR. VAZQUEZ YAPUR, Claudio

Del Teniente Moran, 41 (L) Tel. 662691700

UROLOGÍA

DR. RIOS ORTIZ. Juan Francisco T

Doctor Juan Ríos García, 13, Baio (C) Tel. 952680419

Consulta de lunes a jueves de 17 a 20 h.

Delegacionesy puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ALAVA

Vitoria-Gasteiz 01008

Avenida Gasteiz, 34 bajo Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

ALBACETE 02003

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4 Tel · 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL: Albacete 02005

C/Baños, nº 60

Tel · 967 739 083

ALICANTE/ALACANT 03002

C/ Díaz Moreu, 4 Tel - 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES: Alicante/Alacant 03003

C/ Pintor Cabrera, 26 Tel.: 965 121 935

Fiche/Fix 03201

C/Lope de Vega, 29, Bajo Tel.: 966 665 280

Fax: 966 670 595

SUBDELEGACIONES: Orihuela 03300

Avda, de Teodomiro, 42 Tel.: 965 305 666

Fax: 965 305 694

Denia 03700

C/Ramón y Cajal, 30 Esquina con C/ Quevedo Tel · 965 782 380

Fax: 965 780 616

Alcov/Alcoi 03803

C/ Cid. 69 Tel.: 965 339 785 Fax: 965 331 141

AGENCIAS LOCALES:

Torrevieia 03181

Ronda César Cánovas, 12

Baio - 16

Tels.: 965708404 966703398 Fax: 965702749

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel · 965 553 779 Fax: 965 553 779

Benidorm 03501

Avda, Aigüera, 1

Tel.: 965 859 721 Fax: 965 859 721

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7. Baio

Tel.: 865 710 758

L ALMERÍA 04005

Avda, Federico García Lorca, 50 Tel - 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL: Almería 04005

Avda, de la Estación, 8A, 1ª planta Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:

Vera 04620 C/Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Fax: 950 391 950

Ejido (El) 04700

Avda, Nicolás Salmerón, 4

Tel · 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda Juan Carlos I 222

Tel.: 950 328 073

OFICINA COLABORADORA: Adra 04770

Correduría de Seguros Carril de Cuenca, 6 Tel · 950 40 07 22 Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS

Oviedo 33005

C/ Charles Darwin, 11 Esg. Avenida Galicia, 9 Tel · 985 964 177 Fax: 985 964 099

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez. 4

Junto Plazuela de San Miguel Tel · 985 083 505

Fax: 985 083 545

■ ÁVILA 05001

Pza, Santa Ana, 2 Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJOZ 06004

Avda, de Europa, 6, bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 924 249 217

AGENCIAS LOCALES: Mérida 06800

Avda, Lusitania, 84, Esquina

Tel.: 924 30 45 37 Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5 Tel.: 924 09 58 88

BALEARES

Palma de Mallorca 07003

C/ Pere Dezcállar i Net 10 Tel - 91 991 19 99 Fax: 971 720 870

SUBDEL EGACIONES:

Palma de Mallorca 07013

C/Son Dameto, 2 bajos, local 7 Tel.: 971 28 47 77 Fax: 971 28 93 85

AGENCIA LOCAL:

Inca 07300

C/dels Hostals, nº 3 Tel.: 971 500 484 Fax: 971 501 592

BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1 Tel.: 93 323 56 23

DELEGACIÓN COMERCIAL:

Barcelona 08007

Paseo de Gracia, 49. 1º. 1ª Tel.: 934 678 497 Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES: Mataró 08304

C/ Vía Furona, 28 Tel.: 937 965 090

Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL · Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio. 35. Local C Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Manresa 08243

C/ Ángel Guimera, 19, 3º A Edifici Biana Tel.: 938 749 983 Fax: 933 801 917

Manresa 08240

C/ Ángel Guimerà, 56-58 Tel - 938 771 412

Sabadell 08201

C/ Joyellanos, 107 Local 2 Tel.: 937 006 876

BURGOS 09005

Avda, del Cid. 6, 1º B Tels · 947 225 519 - 947 220 489 Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:

Aranda de Duero 09400

C/Burgo de Osma, nº 6

CÁCERES 10004

C/Sánchez Herrero, 2, 1ª planta Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55 Fax comercial 927 223 346

SUBDEL EGACIÓN:

Plasencia 10600

C/ Puerta de Talavera. s/n Tel - 927 427 438 Fax: 927 419 981

L CÁDIZ 11012

Avda, de las Cortes de Cádiz, s/n Tel.: 956 210 130 Fax: 956 214 140

SUBDEL EGACIONES:

Cádiz 11004

C/San Francisco, 15 Tels.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda, Almirante León Herrero, 3 Tel.: 956 595 685 Fax: 956 801 177

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII. 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103 Fax: 956 662 283

Línea de La Concepción (La) 11300

C/Clavel. 50 Tel - 956 171 038 Fax: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/Arros 2 Tel · 956 338 366 Fax: 956 334 365

Puerto de Santa María (FI) 11500

C/ Valdés, 18 Tel - 956 540 830 Fax: 956 860 101

Sanlúcar de Barrameda 11540

Avenida Quinto Centenario, 115 Tel · 956 360 010

Fax: 956 360 010

Ubrique 11600

Avda, Fernando Quiñones, 1 Tel · 956 464 280 Fax: 956 464 280

CANTABRIA

(SANTANDER 39003)

Plaza del Príncipe. 4 Tel · 942 22 96 00 Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORREI AVEGA O

Torrelavega 39300

Plaza del Tres de Noviembre, 3 Tel: 942 89 48 41 Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001 -

Rualasal, 4. Entresuelo Dcha. Tel: 942 31 95 48 Fax: 942 31 95 49

■ CASTELLÓN

Castellón de la Plana 12002

C/ Moyano, 2 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 964 222 453

→ CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.: 956 514 157

Fax: 956 514 111

CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2. Esquina Calle Mata Tel.: 91 991 19 99 Fax: 926 200 846

➡ CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 957 486 553

- CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10 Tel.: 981 225 811 Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES: Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo Tel.: 981 350 947 Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D Tel · 981 563 107 Fax· 981 563 507

CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 969 230 263

GIRONA 17001

C/ Cristòfol Grober, 4 Tel · 91 991 19 99

OFICINA EN FIGUERES: Figueres 17600

C/Sant Pau, 37 Tel.: 91 991 19 99

GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo Tels.: 958 222 858 - 958 222 112

Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL: Granada 18009

C/ Acera del Casino, 3 Tel.: 958 215 842 Fax: 958 215 755

SUBDELEGACIONES:

Motril 18600

C/ Muralla, 1 Tel.: 958 602 012 Fax: 958 820 810

GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1 Tel.: 949 213 007 Fax: 949 218 724

GUIPÚZCOA

Donostia-San Sebastián 20007

C/ San Martín, 64

Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y 943 456 088

Fax: 943 463 529

SUBDELEGACIONES:

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1 Tel.: 943 655 201 Fax: 943 652 866

Irún 20301

C/ Lezo, 4

Tels.: 943 633 974 - 943 633 586

Fax: 943 634 038

HUFI VA 21001

C/Vázquez López, 14. Esquina C/Gobernador Alonso, 2 Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39 Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3 Tels.: 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99 Fax: 959 540 647

HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 974 226 326

→ JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo Tel.: 953 190 683 Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Fernando III el Santo, 17 Tel.: 953 047 683

LA RIOJA Logroño 26001

Avda. de Portugal, 34, bajo

Tel.: 941 225 692 Fax: 941 224 547

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria 35002

Avda Rafael Cabrera 22 Tel - 91 991 19 99 Fax: 928 293 720

■ LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo Tel · 987 230 298 Fax: 987 230 907

LLEIDA 25003

C/ Ramón i Caial. 2 (Xamfrà Rambla d'Aragó). Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99 Fax: 973 727 131

LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo Castillo Nº1 baio Tel.: 982 253 320 Fax: 982 253 331

MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES: Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20 Tel - 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1 Tel.: 912 174 129 Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37 Tel · 918 703 271 Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda, Isabel de Farnesio, 30 - Local C Tel · 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda, Honorio Lozano, 22 Tel - 918227583 Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local Tel · 910 237 876 Fax: 910 237 876

Fuenlahrada 28941

Avda, de las Comarcas, 19 Tel - 917 376 547

Getafe 28903

Avda. de los Ángeles, 7 Tel.: 916 010 900

Leganés 28915

C/La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel - 912 174 893 Fax: 912 174 932

Móstoles 28938

C/ Reves Católicos, 1 Tel.: 916 130 811 Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Plaza Mayor, 2 (Junto Ayuntamiento de Pozuelo) Tel · 917 158 200

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2 Tel.: 912 411 060 Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4 Tel · 912 165 386 Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/Infantas, 8 Tel · 918 017 315

SUBDELEGACIONES: Madrid 28008

Avda, de Valladolid, 83 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 915 957 087

Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 914 009 162

Maiadahonda 28220

Avda, de España, 46 v 48 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif. Cumbrel Tels · 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL: Málaga 29002

Avenida de las Américas, 3, 3º F Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES: Estepona 29680

Avda, Puerta del Mar. 60 Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86 Tel · 951 081 130 Fax: 952 199 561

Marbella 29600

C/Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda Tel - 951 507 113 Fax: 952 777 700

Ronda 29400

C/ Monterejas, 38 Tel.: 952 161 007 Sólo Oficina Comercial

Torre del Mar 29740

C/ del Mar, 55 esquina C/ Manuel Rincón Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5 Tel.: 952 382 505 Fax: 952 371 953

→ MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha Tel.: 952 682 278 - 952 686 048 Fax: 952 681 207

MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo. Tel.: 968 247 212 Fax: 968 247 190

SUBDELEGACIONES: Murcia 30008

C/Torre de la Marquesa, 4. Junto Hospital La Vega Tel.: 968 93 01 79 Fax: 968 93 01 78

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo Tel.: 968 503 717

Fax: 968 502 234 Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo Tel.: 968 464 571 Fax: 968471959

AGENCIAS LOCALES: Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo Tels :868 791 469 - 605 641 646

NAVARRA

Pamplona 31004

Paulino Caballero, 51, bajo Tel.: 948 290 400 Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda. Merindades

Tel.: 948 402 000 Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo Tel.: 948 546 744

OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta Tel.: 988 371 603 Fax: 988 372 629

PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2 Tel.: 979 744 422 Fax: 979 701 503

PONTEVEDRA Vigo 36201

C/ García Barbón, 29 Bajo Tel.: 986 221 617 Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN:

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4 Tel.: 986 864 587 Fax: 986 868 638

➡ SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12 Tel.: 923 226 689 Fax: 923 120 375

SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30 Tel.: 921 429 508 Fax: 921 434 094

→ SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo Suárez, 10 , bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL: Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63 Tel.: 954 536 021 Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES: Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1 Tel.: 954 283 061 Fax: 954 276 358

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9 Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20 Tel.: 954 654 883

Fax: 954 654 883

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 69 Tel.: 955 685 573 Fax: 955 686 368

Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31 Tel.: 955 664 776 Fax: 955 664 776

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos, Local 5 y 7b. Cdad Expo Tel.: 954 180 874

AGENCIAS LOCALES: Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 51 Tel.: 955 406 479 Fax: 955 406 479

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local Tel.: 854 807 447 Tel.: 854 807 447

Éciia 41400

C/ Calzada, 2 Tel.: 954 831 450 Fax: 955 901 876

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C Tel.: 678857957

SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo Tel.: 975 229 311 Fax: 975 224 227

TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos Tel.: 977 250 555 Fax: 977 250 782

SUBDELEGACIÓN:

Reus 43202

C/ Passeig Sunyer, 28 Tel.: 977 316 218 Fax: 977 332 291

TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife 38004

C/ Rambla de Pulido, 15 Tels.: 922 244 232 - 922 241 100 Fax: 922 248 944

TERUEL 44001

C/ Amantes, 12 Tel.: 978 607 700 Fax: 978 604 999

TOLEDO 45004

Avda. de América, 1 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:

Talavera de la Reina 45600

C/ Joaquina Santander, 16 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 804 182

VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES:

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo Tel.: 961 113 232 Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo Tel.: 962 961 833 Fax: 962 956 389

I ' Fliana 46183

C/ Fuerzas Armadas, 1 Bajo Tel.: 962 439 455 Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122 Tel.: 960 091 968 Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/Valle de la Ballestera, 50 Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Xátiva 46800

Avenida Abú Masaifa, 3 Tel.: 962 236 308 Móvil: 696 661 078

VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12 Tels.: 983 350 813 - 983 360 831

Fax: 983 35 55 65

AGENCIAS LOCALES: Medina del Campo 47400

Avda. Lope de Vega, 31 Tel.: 983 094 130

■ VIZCAYA

Bilbao 48011

C/ Gran Vía, 45, 1°, Dpto. 106 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 944 161 361

ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1 Tel.: 980 521 917 Fax: 980 515 834

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77 Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES: Zaragoza 50009

C/ Alcalde Gómez Laguna, 9 Tel.: 976 158 457 Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4 Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS

ÁLAVA (VITORIA)

[945 27 78 20 - 28 69 44]

Urgencia Médica a domicilio: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SAN JOSÉ

Beato Tomás de Zumárraga, 10 Tel. 945 14 09 00

ΗΩ ΣΡΙΤΔΙ ΩΙ ΙΙΡΩΝ

Esperanza, 3 Tel. 945 25 25 00

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς.

Tel 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)

Urgencia Médica v Hospitalaria: SANATORIO SANTA CRISTINA

Pérez Galdós, 5 v 7 Tel. 967 22 33 00

Urgencia Médica:

CLÍNICA NUESTRA SEÑORA

DEL ROSARIO Rosario, 102

Tel. 967 221 850

[Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h]

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118 SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES - SSG Tel. 967507557

ALICANTE (91 991 19 99)

CENTRO MÉDICO ASISA

Avda, Constitución, 14-bajo Tels. 965 92 35 40/18

De 8 a 20 horas

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda, de Denia, 103 Tel 965 26 42 00

Subdelegaciones:

ALC:0Y

CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY

Cid. 69

Tels 965 33 97 85

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

SANATORIO SAN JORGE

Oliver 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

BENIDORM

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL DE LEVANTE

Dr. Ramón y Cajal, 7 Tel. 96 687 87 87

DFNIA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE

DENIA

Les Madriqueres Sud - A.14

Tel. 96 578 15 50

FI CHE

CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE

José Santos Orts, 6 bi Tels 965 46 60 11

Urgencias domiciliarias:

Tel 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda, de Denia, 103 Tel 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda de Denia 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA

Pasaje de la Loma, s/n 03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO Nueva Musa 8 Tel 950 62 16 31

Agencia local:

EL EJIDO (950 48 32 42)

Urgencia Médica de 8 a 24 horas:

POLICLÍNICA DEL PONIENTE

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:

Servicios Socio Sanitarios Generales

Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS

GIJÓN (985 34 67 46)

Servicio de Urgencia:

HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92

Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro. s/n

Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

OVIEDO (985 25 49 00)

Urgencia:

De 10 a 13 y de 17 a 19 horas

POLICLÍNICO OVIEDO

Quintana, 11- Bajo.

Tel. 985 272 717

Urgencia Médica:

Fines de Semana y Nocturnos:

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 649 376 615

Laborables v diurnos:

DR. ELÍAS ELÍAS SAADE

Tels. 985 22 86 02 v 608 68 29 19

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José Mª Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6 Tel. 985 286 000

> AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO: Ambulancias Transinsa

Tels. 902 119 691 v 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)

Urgencia Médica:

Servicio Domiciliario: Tel 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11. Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOZ (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6 Tel. 924 229 050

MÉRIDA

Urgencia Médica y Enfermería:

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43

Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA

Urgencia Médica y Enfermería: H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA

Concepción, 24 Tel. 924 84 56 90

> AMBULANCIAS: RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO

Urgencia Médica y Enfermería: CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS Tel 924 670 278

AMBULANCIAS: BADAJOZ Y PROVINCIA

RΔD

Tel. 900 900 118

DON BENITO

Urgencia Médica y Enfermería: H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda Madrid 12 Tel 924 808 483

BALFARES

(PALMA DE MALLORCA) [91 991 19 99]

Urgencia Médica, Hospitalaria v Ambulancias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n Tel 971767000 (Palma de Mallorca)

BARCELONA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica Domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA Consell de Cent 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUT COMTAL D'OFTAL MOLOGÍA

Vía Augusta, 48 Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas: DR. SANTIAGO PASQUÍN

COMAL RENA

Pau Claris, 196 baios, 2^a 08037 Barcelona Tel. 93 487 83 29

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel 93 805 04 04

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel. 932 533 898

BADALONA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE **BADALONA**

(Badalona Serveis Assistencials)

Vía Augusta, 9 Tel. 93 464 83 00

RFRGA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT

BFRNABÉ

Carretera Ribes s/n Tel. 93 824 34 00

CALELLA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

CASTELLDEFELS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck Tel 93 805 04 04

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL SANT IOAN DE DELL

Pg. Sant Joan de Deu. 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

GRANOLLERS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE

GRANOLLERS

Avda. Francesc Ribas. s/n Tel 93 849 10 11

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL – HOSPITAL GENERAL DE I'HOSPITAI ET

Avda. Josep Molins, 29-41 Tel. 93 440 75 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

IGUALADA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11 Tel. 93 807 55 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck Tel 93 805 04 04

MANRESA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa) Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n Tel 93 874 21 12

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

MARTORELL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT JOAN DE DEU

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU. EL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MATARÓ

(Consorci Sanitati del Maresme) Ctra. Cirera. s/n

Tel 937 417 700

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck Tel. 93 805 04 04

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

SABADELL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL

(Consorci Hospitallari Parc Tauli) Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

SANT ADRIÀ DE BESÒS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

SANT BOI DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI. COMPLEX

ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL

Dr. Antoni Pujadas, 38

Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19 Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck

Tel 93 805 04 04

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1 Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

SANT PERE DE RIBES

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf) Ctra. de Ribes, km. 0,8 Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

TFRRASSA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5 08221 Terrassa Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 805 04 04

VIC

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel 93 805 04 04

VILADECANS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS

Avda. Gavá, 38 Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS

De l'Espirall, s/n Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:

Tel. 93 805 04 04

VILANOVA I LA GELTRÚ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf)

Rambla Sant Josep, 21-23 Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 805 04 04

BURGOS

[947 22 04 89 - 947 22 55 19]

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

C/ Cruz Roja, s/n Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS: Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas: LOS ÁNGELES DEL SOCORRO

Avda. Portugal - 3 Bajo Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE Avda. de la Universidad, s/n Tel. 927 181 360

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE Avda. Extremadura, 6 Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.: CLÍNICA SOQUIMEX

Avda. José Antonio, 22 Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ángeles Amigos

Tel. 900 900 118

Ambulancias Aravei

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2 Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL Diego Arias, 2

Tel. 956 257 600

ALGECIRAS [956 662 365]

Urgencias en consulta y domicilio: CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO

Austria, 1 Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRAITAR

Avda. de los Empresarios, s/n (P. E. Las Marismas de Palmones) 11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Juan Carlos I, s/n Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:

Urgencias en consulta y domicilio: HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ Avala, 2

Tel. 956 533 333

CHIPIONA

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ Virgen del Perpetuo Socorro, 2

Tel. 956 812 593

CONIL DE LA FRONTERA

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN Entorno de Doñana, 2 Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA

[956 338 366]

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Traumatológicas: HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE JEREZ

Porvera, 29 Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

[956 171 038]

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO LINENSE

Avda, España, 17 Tel 956 767 600

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)

[956 540 830]

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANTA MARÍA DEL **PUFRTO**

Valdés, s/n Tel. 956 017 000

Urgencias en consulta y domicilio:

CENTRO MÉDICO PUERTO

Valdés 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO I ANSYS

Micaela Aramburu de Mora. 21 Tels 956 871 111

PUERTO REAL

Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL

Leñadores 12 Tel 956 837 152

ROTA

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ San Juan Bosco, 11 Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO (956 595 685)

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MEDICO ISLA SALUD

Arenal, 11 Tel 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

[956 360 010]

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

Ctra, Chipiona-Sanlúcar, s/n. Tel 956 048 000

Urgencias en consulta v domicilio:

POLICI ÍNICA SANI ÚCAR

Orfeón Santa Cecilia s/n (Fdif Mirador del Coto)

Tel 956 362 442

UBRIQUE [956 464 280]

Urgencias en consulta y a domicilio: CENTRO MÉDICO NTRA SRA DE LOS REMEDIOS

Avd. Fernando Quiñones. 1 Tel 956 462 323

VILLAMARTÍN

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS

Pasaje del Ambulatorio, s/n. Tel. 956 041 000

ASISTENCIA EN DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y FMFRGFNCIAS

Atención de emergencias. coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)

(900 900 118)

Urgencias Médicas:

SANTANDER

CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN Tetuán, 2 v 4

Tel. 942 22 40 50

CAMARGO

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Rezanal Tel 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES

CLÍNICA CASTRO

Plaza Argenta, 1, Bajo 2 Tel. 942 86 09 96

TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO CANTABRIA (de 9 a 22 horas)

Plaza Tres de Noviembre, 5 Tel 942 80 46 22

CI ÍΝΙCΔ ΜΩΜΡÍΔ

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel 942 58 41 01

Urgencias Psiguiatría: CENTRO HOSPITALARIO PADRE

Avda. Cantabria, 40 (Cueto) Tel. 942 39 00 60

AMBULANCIAS: Ambulancias Mompía

Tels. 942 58 41 01 v 942 22 40 50

CASTELLÓN (91 991 19 99)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL NISA REY DON JAIME Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Castellón Asistencia

Tel. 964 24 11 22

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9 Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL UNIVERSITARIO

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Amb. MP

Tels. 956 505 689 - 953 796 006 v 902 100 705

CIUDAD REAL

(900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL

Alisos, 19

Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Ambulancias:

Tel. 900 900 118

ΔΙ CÁ7ΔR DE SAN JUAN

Urgencia Médica:

CLÍNICA MEDFYR

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO

Urgencia Médica:

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566 (Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de

17:00 a 20.30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20

h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:

Tel 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes

de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias (Sábados de Julio y Agosto cerrado).

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h.

v de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

EMUCOR

Avda. Almogávares, 36 14006 CÓRDOBA

Tel 957 280 505

(Consulta lunes a viernes de 9 a 14 h.)

Urgencias Ambulantes no Hospitalarias Agosto cerrado.

CENTRO INTEGRAL PEDIÁTRICO

Avda. Brillante, 112

14012 Córdoba

Tel. 957 357 000

(Lunes a Domingo y festivos

de 8 a 23 horas.)

Urgencias pediátricas

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA

Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUTO OFTALMOLOGÍA LA ARRUZAFA

[Hospital La Arruzafa]

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:

POLICLÍNICO SALUD 4

Fernando Macías, 31 Tel 981 145 042

CENTRO MÉDICO FINISTERRE

Avda, Finisterre, 182

Tels. 981 27 07 75 y 981 27 08 78

POLICLÍNICA ASSISTENS

Federico García, 4 Tel. 981 17 50 30

Urgencia Médica-Quirúrgica:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3 Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL [981 35 09 47]

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.

Polígono Alonso Vega, s/n Tel 981 31 25 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO [981 56 31 07]

Urgencia Hospitalaria.

Traumatológica y Pediátrica:

HM ROSALEDA

Santiago León de Caracas, 1 Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2 Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela

Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

Avda. San Julián, 1 Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio: ATENCIÓ I ORIENTACIÓ MÈDICA TELEFÒNICA

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA

C/Joan Maragall, 26

Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20 Tel. 972 20 43 50

CLÍNICA ONYAR

C/Heroïnes Sta Bárbara, 6

Tel. 972 20 49 00

FIGUERES

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANTA CREU C/ Pere III. 41

Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Ambulàncies Falck VL

Tel. 937 105 150 - 672 433 835

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650 [Figueres]

Ambulàncies Sernfran Ripollès i Cerdanya

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá) Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)

Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria y Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias (Médico y Enfermero): Tel 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS: Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

[949 21 30 07 - 949 21 30 34]

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

Dr. Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN) (943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:

Tel: 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimaron, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. Mª DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

IRÚN (943 63 39 74 - 35 86)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUELVA

[91 991 19 99 - 959 243 900]

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente): CLÍNICA LOS NARANJOS

P^o de los Naranios. 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

LEPE

Urgencias Médicas: URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencia Domiciliaria y Hospitalaria 24 horas:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

Sariñena, 12

Tels. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

Enfermería a Domicilio (Huesca capital):

ENFERCASA

Tel. 607 45 84 64

Oxigenoterapia:

LINDE

Tel. 902 103 374

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JAÉN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas. Consultas telefónicas urgentes. Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería y Traumatológicas:

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

P° De La Estación, 40 Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA

(LOGROÑO)

(941 22 56 92)

Urgencia Domiciliaria:

Tel. 609 150 008 (De lunes a viernes de 18 a 8 h. Sábados de 12 hasta 8 horas lunes. Festivos todo el día.)

Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n (Lardero) Tel 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias del Olmo

Tel. 665 874 374 v 616 996 821

LAS PALMAS

(GRAN CANARIA) (900 90 01 18)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407 Tel 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Tel. 928 29 71 51

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL SANTA CATALINA C/ León v Castillo. 292

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida) Tel. 928 64 00 50

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario.

Urgencias Ambulatorias:

Tel. 928 85 15 00

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario. Tel 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias: HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote. Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias: HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote. Tel. 928 29 61 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico

Tel. 928 661 829

LEÓN (987 23 02 98)

Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO

Marqueses de San Isidro, 11 Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:

KAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA

Camino del Hospital, s/n Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO SOCORRO

Obispo Meseguer, 3 Tel. 973 26 61 00

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔS-

Ambulancias Lafuente S.L.

Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415 - 900 900 118

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS

C/ Obispo Torres, 13 Tel. 973 266 300

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79 Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23 Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17 28027 Madrid

Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8 28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8 28003 MADRID Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA

DF JFSUS

Doctor Esquerdo, 83 28007 MADRID Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4 28016 MADRID

Tel 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14 28010 MADRID Tel 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105 28043 MADRID Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39 28006 MADRID Tel 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111 28002 MADRID Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199 28016 MADRID Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO

HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16 28015 MADRID

Tel 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BEI EN

José Silva, 7 28043 MADRID Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM

SANCHINARRO Oña, 10

28050 MADRID Tel. 917567800

CLÍNICA VALLÉS

Santiago, 14

28801 ALCALÁ DE HENARES Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE

ASIS

Joaquín Costa, 28 28002 MADRID Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30 28922 ALCORCON Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM

MONTEPRINCIPE

Avda. de Monteprincipe, 25 28668 BOADILLA DEL MONTE Tel 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501, Km. 17900, S N 28690 BRUNETE Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1 28223 POZUELO DE ALARCON Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca) 28023 Madrid Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70 28938 MOSTOLES

Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORREI ODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N 28250 TORRELODONES Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ΜΔΙ ΔGΔ (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas: HOSPITAL EL ÁNGEL

Corregidor Nicolás Isidro, 16. Tel. 952 045 100

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ San Agustín, 1 Tel. 952 224 295

Urgencias Domiciliarias 24 horas: Tel 900 900 118

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς. Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE Urgencias de lunes a viernes

de 9 a 21 h. POLICI ÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ Leandro Fernández de Moratín, 3.

Urgencias médicas domiciliarias 24 h ·

Tel 951 511 819

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 H. Lucena, 11 Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h.:

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT Camino de Gilabert s/n

Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALLICÍA Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

ESTEPONA [952 807 036]

Urgencias 24 h.: HOSPITAL CENYT

Avda Andalucía 2 Tel. 902 300 021

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

> ΔΜΒΙΙΙ ΔΝΟΙΔς. Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

[951 702 901 - 951 702 697]

Urgencias 24 h.:

CENTRO MÉDICO QUIRÓN FLIENGIROL A

Pso. Jesús Santos Reiu. 19 Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

MARBELLA

Urgencias 24 horas:

CLÍNICA OCHOA

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO Sevilla, 9 Baio

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Tel 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel 900 900 118

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔS-Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

NFR JA

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:

CLÍNICAS RINCÓN

Antonio Ferrándis Chanquete, 5 Tel. 900 444 999

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝΟΙΔς-Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias 24 h.: CLÍNICAS RINCÓN Avda Torre 24 Residencial Los Claros

Tel 952 403 574 Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA

C/Ollercas, 17-19

Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

TORREMOLINOS [952 382 505]

Urgencias 24 h.:

CLÍNICA SANTA ELENA

Sardinero s/n (Urb. Los Álamos) Tel. 952 386 266

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP. FL CARMEN

Del Río, 18 Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ds Illeuicas

L 900 900 118 **AMRIJI ANCIAS**

MELILLA

[952 682 278 - 952 686 048]

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:

CLÍNICA RUSADIR

Tte. Morán, 41 Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO JUAN XXIII

Ronda Levante, 14 Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA

Román Alberca, s/n Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD

Jorge Juan, s/n Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Sebastián Feringán, s/n Tel. 968 51 05 00

LORCA [968 46 45 71]

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL

Avda. Juan Carlos I, 55 Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR Alameda de los Tristes, s/n Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias de Lorca

Tel. 968 47 70 70

NAVARRA

[948 29 04 00 - 24]

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32.

Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda. Merindades Tel. 948 402 000

(De lunes a viernes de 8.30 a 21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias: CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av. De la Habana, 50 Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas: URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS

Habana, 50 Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bande Monte Seixo, 5 Baixo

Monte Seixo, 5 Baixo Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO PALENTINO Tel. 979 72 87 82 (24 horas)

SERVICIOS MÉDICOS PALENCIA Tel. 979 74 12 33 (24 horas)

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31 Tel. 979 74 77 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Ambuibérica Tel. 900 900 118

(986 22 16 17)

PONTFVFDRA

Urgencia Médica Quirúrgica y Hospitalaria: HOSPITAL QUIRÓNSALUD

HOSPITAL QUIRONSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ

Castelao, 8 Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:
Ambulancias Pontevedra

Tel.: 986 10 75 65

VIGO

Urgencia Médica, quirúrgica y hospitalaria:

HM VIGO

Manuel Olivié, 11 Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

POVISA

Salamanca, 5 Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

CENTRO MÉDICO PINTADO

Avda. Hispanidad, 40 Tel. 986 41 35 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Atlántico Tels: 902 30 00 61

SALAMANCA

(923 22 66 89)

Urgencia Médica 24 h.:

S.A.S. SAMU

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Tel: 620 272 575

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD

Tel. 923 26 93 00

AMBULANCIAS:

Emergencias Sanitarias S.A. U.T.F.

U.I.E. Tel (24 h.): 900 900 118

Tel. (Z4 II.): 700 700 110 Tel. (Atamaián Clianta), 000 07

Tel. (Atención Cliente): 902 365 061

SEGOVIA (921 42 95 08)

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 horas:

HOSPITAL RECOLETAS -NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia. Tels. 921 460 112 - 921 460 114

y 921 460 115

Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

(Laborables de 17 a 8 horas. Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA

(91 991 19 99)

Servicios de Urgencias 24 horas: AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD INFANTA LUISA

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SAGRADO CORAZÓN

Rafael Salgado, 3 Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ

Av. de Jerez, 59 Tel 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1 Tel. 954 351 400

Urgencias en la Provincia:

CASTILLEJA DE LA CUESTA HOSPITAL NISA ALJARAFE

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n Tel 954 464 000 **DOS HERMANAS**

HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Prolongación Dr. Fleming, sector 13 Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Paseo Santa Bárbara, s/n

Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo

Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA

(977 25 05 55)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

ACTIVA MUTUA 2008

Pin i Soler 12

Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15

Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA

Rambla Vella, 14

43003 Tarragona

Tel. 977 25 99 00

REUS [977 31 62 18 y 977 32 63 74]

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.

Antoni Gaudi, 26 43203 Reus

Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS, S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2 Tel. 977 31 03 00

TORTOSA

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

TORTOSA SALUT S.L.

Plaça Joaquín Bau, 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera Nacional 340, km. 1193

Tels. 977 25 79 00 y 977 25 79 14.

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Carretera Santa Oliva, 51 43700 Vendrell (FI)

43/UU Vendrell (El) Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MORA D'EBRE

Benet Messeguer s/n 43740 Mora D`FBRF

Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.

Jacint Verdaguer, 11

Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS

Urgencias Hospitalarias:

PIUS HOSPITAL DE VALLS Pza Sant Francesc 1

Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:

Ambulancies Civera S.L.

Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias del Tarragonés

Tel 658 59 40 31

STS Ambulancies

Tel. 977 75 67 56

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE) 1922 24 11 00 - 922 24 42 32 y 922 24 43 52)

Urgencia Hospitalaria, Médica v Quirúrgica:

Servicio Permanente. HOSPITAL PARQUE Méndez Núñez, 40 38002, S.C. Tenerife Tel 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA **ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N 38670 Adeje Tel 922 752 626

ΟΡΟΤΔΥΔ (Ι Δ)

CI ÍNICA VIDA

Magnolias, 2 38312 Orotava (La) Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS: Call Center

Tel 900 900 118

TERUEL (978 60 77 00)

Urgencias Domiciliarias:

Tel 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: RED SANITARIA PÚBLICA

Avda Ruiz Jaraho s/n Tel 978 62 11 50

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς.

Tel 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA. LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO Y URB. SAN FRANCISCO Servicio Permanente 24 h. Tel 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, BURGUILLOS, LAS NIEVES. AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL REY, URB, SAN FRANCISCO, URB, LAS PERDICES Servicio Permanente 24 h. Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria: HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb Tres Culturas Tel 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA

Urgencia Médica y Enfermería: CONSULTORIO MÉDICO Y **ENFERMERÍA**

(Servicio permanente 24 h.) Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUFI A

Avda. Extremadura, 5 Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41 Tel 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda, Blasco Ibáñez, 14 Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda, de la Ilustración, 1 46100 Buriassot Tel. 96 300 30 00

Urgencia Psiguiátrica:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarrià. 12 Tel 96.3177800

HOSPITAL 9 DF OCTUBRE

Av. Valle de la Ballestera, 59 Tels. 963 460 000 y 963 179 100

HOSPITAL VALENCIA AL MAR

C/ Rio Taio. 1 Tels 963 352 512

ALZIRA

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL AGUAS VIVAS Urb. Aguas Vivas, s/n

Urb. Aguas Vivas, s/r Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria 24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41 CENTRO MÉDICO OLTRA Tel. 607 24 10 98

AMBULANCIAS: Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028 VALLADOLID

(983 35 08 13)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1 Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente Tel 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO) (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias 24 horas: RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE ASISA) Tels 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n [Zona Universidad] Tel. 944 898 000 48950 ERANDIO COMUNICACIONES CON

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZCAIA En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de Archanda: entre 10 y 15 min [Bilbao-Asua-Hospital] Desde Bilbao por Enécuri: entre 13 y 17 min Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min Fn Metro

Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital. Bizkajabus 2322 de Bilbao a

Bizkaiabus 2322 de Bilbao a Universidad y Hosp. QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo - Plza. San Pedro -Ibarrecolanda - Universidad - Bajar en la Estación de Metro Erandio y coger el Erandiobus hasta el Hospital QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe, s/n (Zona Universidad). Tels. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO Urgencia Ambulatoria Bilbao (24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9 48010

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 Tel. 944 430 150

RAD-ASISA (Red de asistencia domiciliaria de Asisa) Tel. 900 900 118

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe, s/n (Zona Universidad) Tel. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO

Urgencias Psiquiátricas: AMSA

Hospital San Juan de Dios Avda. de Murrieta, 70 48980 SANTURCE Tel. 902 407 071

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa) Carretera Goieneche, 8 (Getxo) Precisa autorización RAD: Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias) Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 902 30 00 61

BENAVENTE

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 902 30 00 61

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiguiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n

Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

And the state of t Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019 Sí, š Sí S, S, Σί COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA COMARCAL DE MELILLA HOSPITAL HOSPITAL EL ANGEL Hospital MELILLA NIVEL 3 Localidad MELILLA MELILLA MELILLA

57

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

MEI	MELILLA																																
Ž	NIVEL 3				4		*EIBEILI	\$\sightarrow\\ \S\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	A11901	(%), 10)	5/1/			Đ,	, P.		16. b/60%	% ^			0-	Pelol					%				Q	4 ₉₀	(
Localidad	Hospital	"Valy		43/N/2010/N				10 10 5 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	16 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1200		1014070NO	3/4/2000 to	14 W. E.	NY 10103	Supplied States	6/1/0/1/0/1	Control of the state of the sta	The file for the state of the s	SON 8/60/603	Tanto Store	S/1. 8	Land Land	Spirit of the state of the stat	94,000		\$1000000000000000000000000000000000000	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	0,000	01/2/2/2	100 00 00 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	ъ.
MELILLA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA		_	_	<u> </u>			\vdash	<u> </u>	<u> </u>										_					_	<u> </u>							
MELILLA	COMARCAL DE MELILLA HOSPITAL	S.	Si	Š	.i	Š		0)	Sí	-ζ	Sí.	Š	Si.	Sí Sí		Sí.	Ωí)S	S.	Sí	.i	S	Š	Š	 Si).js	Š.	Σί	S.).	.is		
MELILLA	HOSPITAL EL ANGEL		S	Sí			7.0	Sí																		Sí	·-						

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

CÓ	CÓRDOBA																							0			1 5						
Z	NIVEL 4			9	V.	% .	్లు	5/20	-10 PAIN	No thing	PANGO 1 P. 1.		10,	Sold and the sold	Pto	J. 6. 5		SOSS	, SP		18/0,1	O180 1	330/0 de 12/2	11/506, 10/0	17/2/2/2016	Olphus 11		e/2 4/2 4	10/ 1/ Vil		POLITICAL SOLUTION OF THE SOLU	h. 16,	
Localidad	Hospital	10 States		"/1," U_2 " "/1,"		SINON	14 S. O.	3, 39,000	1 4 50 5 6.	1560/12/14	SSOFTOSTO	SODIFERE			11 7/40 TU ON	12 0 10 Y	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	(14 M/2) 18/15	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	13N 21/2019	01724/50/5	10 2/6/0n/n	10 76 76 15 15	9 10 10 10 10 50 5 5 65	1/2/0/0/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/	10 2 1000	10 10 10 NS	PON 24 2	02 65 W	1500 76160			
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí Sí	Σί	Sí	Sí Sí	S.	S	Sí	į Sį	Š	Sí Sí	Sí	Sí		S.	Si.	Sí	Sí	S,	Sí	.i	S.	S.	Sí Sí	_	S.	S	Sí.	Sí	, Sí			
CÓRDOBA	CLINICA BAUS.L.																											S	Sí Sí	,is			
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Sí			Sí	Š	Š	Sí	, Sí	Σ	.is		Sí	Sí	Ω	S).	Sí	Σί	Š	Sí		Σ	Σί	Š		Š	Σ	S	Sí	.i			
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA	Σί																															
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA							-																									
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE													Σί																			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

ÇÓ	CÓRDOBA																														
Z	NIVEL 4			^o ର୍ଗ୍ଧ	N EUE	60/14/8/69		30(1) of 1	6/de 1/4/2/6	10/0 Pd/ 2/0	1/2/6	"E ?	(e19919-0), 15	On si	, "	\$b	" "HELLI	246	10/8/8/	Ollo Han	/6	<i>J.</i>	"Oly Sol	k			7	45, 45	11/2/06 11/2/06		
Localidad	Hospital	1		Jr 100 4 1 1		1 610 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9/6/0/ 5/9/0/5/		10 1196 S	Chostilled	15/10/01/01/1	SerVi- Q	10 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		5 M 95 X2	(8) (0) (4) 5) (8) (3) (4).	b/SOSOUS	2 10 NON		201/2/31	260/8/202020	02396 611		100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		26/20/2NO		034 0N/243	NIA DEILIO	Note of the control o	
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		Σί	Sí Sí	í Sí	Sí	i Si	Sí	Sí	S	Sí Sí	į. Sí	Sí		S	Sí	Sí	Š		Š	Sí Sí	, Sí			Š	Sí	Sí Sí	Sí.			
CÓRDOBA	CLINICA BAU S.L.	Š		Σί	\																										
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA			Sí	 Sí						Sí	.i	Š		S	Sí Sí	Σ	Si	Sí Sí			λ	Σ		ÿ	Σí	Ν̈́				
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA																						U)	Sí							
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA	ίū											Σί		ΣÚ						_										
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE							- 0,	Σί																						

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

CÓ	CÓRDOBA																						
Z	NIVEL 4		9			-ر	· 9/	10,				140/50	Ss, 9/				Ÿ.	190%	S &			10/2 NO SO/	m
Localidad	Hospital	\$\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	Legisto de la companya de la company	-d/. V -6	6/10/10/pes	(150) #8165.	Operation of the state of the s	e. Will			John Den Jay	266 01 POS	\$0000 \$01000 \$10000 \$10000 \$10000 \$10000	107 O.J.	200 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	9601154	10.00 P/2	Je Toebli	21/10 30 00/10/1	1/2/20/20/1	11/2 00 00 11/1	5,16,6 5,16,6	
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí Sí Sí	- Si	.is	Sí Sí		Σ	72).	Š	Sí	Sí	Š	δί	Sí.	Sí Sí	 Sí			Si	ζ		
CÓRDOBA	CLINICA BAU S.L.																						
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Si Si	ίū	ζ	Sí Zí	 V.	ζ	λū	Sí.	Σ	N N	Sí	Σί	πí	Σ		Ωí	Sí					
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA				-	<u> </u>		-				<u> </u>											
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA		Sí		_														Sí.	0,	λ		
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE				$\vdash \vdash \vdash$	<u> </u>		-				<u> </u>			\vdash		_						

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

GR.	GRANADA	<u></u>																									_	0			4								
Z	IIVEL 4					S	S _I I ₂	^	ν,	5)/s/c	PANA	0/500	PAN 10/2 P/0		JEMOS.	6)/	Solitor to the solito	"RIE	(S) (UE)	Jester 910.15	Soser	94	\J.\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	4/25°	3/2/10	0, 0, 4	1/2 6/2 16/2		かってつり	JOINTON SIN	10000 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	D 27 7	100 OK		Secondary Second	P/2/4/8/6	, /6.		
Localidad	Hospital	· */	10 50 18 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	0/5/20		00100000	US CIEUS NA	15 5/4 SV	1, C. 25, C.	31, 29/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/	1 5/00/ OF	0,70/20/2	10/05/05		05/01/01/01/05			6100001084	1010 Up 64	## \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	16 2 15 80 16 2 15 80	010,916,000,50	6, 6, 6, 6, 6	20000	011480112412	2, LO.	26 96 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10274545	1 8 1 B	10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	10 20 12 N	DONA WAY	60. F 63. A	1 100 1000		2001/2			
GRANADA	HOSPITAL HLA I NMACULADA	Sí	Σί	Σí	Š	Si.	Sí.	Sí	.=	₹.	Š	Σ	Š	Si	Sí.	.is	Σ	Š	Sí		Σí	Sí	Si	- 0,	Sí		Sí	Σί	Sí	Sí.		Sí.	Š	Σί				ı	
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL						 							<u> </u>					-					Sí															
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.							<u> </u>							_									īς															

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

GR	GRANADA																																	
Z	NIVEL 4			*9	°64,	3/2/201	601, 405 OF	10 % 10.		E/de/8/1/3/2/	2/2/2/	Vo. "%	*E .%	1840 01/1/2 /el		0264	e _{UI}	de de la companya de	Stelle,		.15%	1684011.	<u>و</u> د.	47	OWING	k. 0		`	70	5)/C	150/4×10/	% 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
Localidad	Hospital		S Gloriday	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	74/00/01/20/4		Color of the	160, by 1900>			5 60 110 10	100000	CON O	1/1/0/10/1/1/		16 60 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		2 10 July 1	15/10/10 N	10 10 W/N	6/20/2V	200 PUNDA	107 20 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	20,50/00/1	300 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5		100000	16 75 ON	10 10 10 N		VI Sellige	101 (10)	NA COLOR	
GRANADA	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION	Š	Sí Sí	,i	Σί	ν. Σί	Sí	Sí	Σí	Sí	7=	Σí	S.	Sí	S.	Sí Sí	i Sí		Sí	Sí Sí	Sí	Sí.	Sí	Sí.	Σί	Sí	Š	Si.	Sí	Š				
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL									.is	.i.							₹																
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.).is	Sí.							Š																

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

GR	GRANADA																											
Z	AIVEL 4				%				Ω,	*9 ₁₀	10,					"S/U/US	6, 9,				Υ,	000	4/0	9		(A)	10/2 NO SO	<i>b.</i>
Localidad	Hospital	Sile Bay St	TOUR TOUR	10611 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.196.29 6.196.20 6.	-4,00	10/0/0/0b	No 0/0/03		10, 40 1001, 31	e Will	1/5/10/	\$ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	14, 20, 34	200/20	10070000 PO	\$0,000 \$0	100 El	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		10.00	Solding Solding	\$ 40,000 \$ 6	670/ Pepul	SO Y SO SOLL	1/2/2000 S		
GRANADA	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION	Sí	.is	Si.	₹.	Sí	.is	Sí	Sí	Š	Sí	Sí	.is	Sí	Sí		š	Š	- Si	25	Sí Sí	.is				Sí.		
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL				0)	Sí.						_				Ωí				_			ΣÚ	Ω΄	Sí.			
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.				U)	Σí										Ωí							δί	čí.	Sí.			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

																																								Γ
Σ	MALAGA																												7	0			4							
Z	NIVEL 4				Ų,	S)-		7.0	Sol	5/0/C	My .		AN 100 PO	100 P 601/	of The ser	Social Company of the	7/150	^	2467	4 16 10 6)	1676, 0/0/5%	Sosen	70		of Sen	18/1 1 V	12 1 TO		15.00 Photos	07/10 41 1200		TOINNE, SIJE	2000 000	e, 84.5	Op. 103/2	P. 1001/1/2/6	1017/4/2/P		, /6.	
:		**************************************	02/1/2	10 S/S/S/0	1. 20 16	00,00,00		15 5/2 SX	2/2/5/20	250/0/	1000 X	200/01/200	10/03 OF	52 910 05	ODI CONT		670,181,018	\$160,00 TOO	4/ /2/ 40	PORTEUR OF	6/0/0/0/	8/6 5 15 V			3, 96, 97 L	15 15 %	7, 96,00	to 15 %	10 6 by 61,	1000	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		20/2/01	SONA NA	02/2018	100 1000	1 6 0,000	18		
Localidad	Hospital	is .	ί.	2		2		2	5	2	š	>	5	2	5	>	>	y L	,	7	2	2	2		2		2	>	>	5	5	>	5	2		>				
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA			\vdash																	<u> </u>																			
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	N.	Sí.	ν N	Sí	.is	7.5	.i	.i	.i.	Σί	Sí		S.	S.	λ	N.	S	S.	ζί Ωί	 Sí	Š	Ω	.i.	S	N.	Σί	N.	S.	.i.	Σ	Sí	S.	Sí.	.i	 				
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA												Sí				3,).is																						

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

W	ÁLAGA	<u></u>																																					_
Z	NIVEL 4			^	0658)	CUCLU	18 8 14 14 15 15 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	ED141050.	10 T	2014 1 P	910/8 My 1816	PILIFE		D 18/6.	20 1/4 0/6 P	(C1901 0) 1/5N	10/2/5/03	320 To	eu.	41.	Felber.	\$/ ₂	.25	*011/0d	100	9	10 by	10/N/2006	٨ 0			ģ	5/6	2/0		80 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	e/p , b/=1701		
Localidad	Hospital	°%	COLUMBIA POR	Ole ello El		160/0/10/10	P/0 24 6	1018/15/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/	(S/2 (8,00)	10 8/0 8/0 V	Selling &	10/1/10/90/4		25 10 10 S	1,000		1/1/2/2/24	4 8 NO 10 8		2 JOH 14	Dispoul	TS/5/1/3/	6,50,500	19 30 E	10 10 10 V		0.20 0.50 V	2000 1900 1900 1900 1900 1900 1900 1900	plought by	200 /2 01	2010 2 No	10 20 20 NO	14 20 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		1000 0 100 100 100 100 100 100 100 100	2160			
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA			\vdash	<u> </u>).i	Sí.	Sí S	Sí	\				\vdash	Σί		Σí		\vdash	Š.					\vdash	_					Σí					
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Sí.	Sí	Sí.	Sí	.i.		Sí.					Sí,	Sí	S.	S	Sí Sí	1-	Sí)S	Sí	Sí.	Š	Sí	S.	Š	Sí Sí).	S.	Sí	Sí.	S.						
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA																					_						-											

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

M	MÁLAGA																										
Z	NIVEL 4				%				Ý	40/0/	16,				704	45/100 PS	^ ^				Q.	5/00>	, s	8	×2	10/5 10/ 5/1/	the Soliday Soliday
Localidad	Hospital	En	SA SOUTH SEA	101/18/18/18/19	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	-4,0.0	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	No 2/0/0/2	1000 010 100 100 100 100 100 100 100 10		elle jed	:/S/. V		3/1/00/134	2000	00000000	((5),50)				100 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1	100 % 80 10 1	50/200 60/10	11/2 00 POILUS		900,55 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA				\vdash	<u> </u>				\vdash					\vdash	\vdash	\vdash	Š	.is	Sí	Sí	Š	- Š	S,	1=		
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Σí	ζ	ì	S.	Sí Zí	.i.	,ï2	Σί	či,	Sí.	Ωí).)S	Š).	Sí.	\					- 07	λý	Ñ		
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA				_												\vdash							_			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

	SEVILLA																									ON.	1 .		-75	4						_
	NIVEL 4				ઝ્		% .	, O	160	S. V.	50/2 %		P 102 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	Sold of the sold o	8)	07.	"RIE	14, 9e 10 e	"deste, 9/19/5	Sospe	37	A) Color	16/10 A	VAL ATE	10 96 16 75 St	1500 POS		12/2 1 PO	Operan est	e ₁₆₀ ×34 b	OP A	P30 10051		10 No. 1210	b. 16	
Localidad	Hospital	TO SIGNAL AND	10/3/20	5/2 S/2 9/19	1/1. 1/2. 1/1.		SISTOLA	2 6 S 4 C	1 2 3 5 0 1 N	2 650 /2 6/2 2 6/50 /2 6/2	U, 10/6 4/6"		45 6197547		86 100 140 1580	160/0/149/92	2 100 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20/0/p/p/p/0/10	06/01/01/1	8/65 / 15 M	10/0 0/0 Oly	XXX 50 715 415		14.60.04	140/4/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/	2 40 8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		100000	0/26/24/3	7/30/45/00 F	1 20 0 0 N/O	10 C/ 10 2 3 3		0/0/4 02	,	
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	Sí			S.	S.	Š	Š	Sí	Sí	.i	S.	Š	Sí	, Sí	Š.	Sí	Sí	.is	Sí	Sí	Š	Sí		Sí	Š	Sí	Sí	-Z	Sí	Š	Sí	λίς			
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA	Sí).).	ζ	ζ	ίō	S.	Sí	_		χ).	ζί	ζ	U)	Sí	Vi	Σí	Σ		Σ		Š	Σ	S	Sí	νī		Σ).);s			
SEVILLA	HOSPITAL QUIRON SEVILLA SAGRADO CORAZON	Sí	2=	Ω	,is	Sí.	,ïs	.is	Sí	Sí	.i)S),	Sí		Sí	Sí	.i	Š).).	.i.	.i	S.	S.	Sí	Sí			Sí.	Sí.).			
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA	Sí	`=	Ω	.is	S.)S	Š).i	Š.			S	S.						Sí	Š		Š).i	Š).				
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	Sí	1=	Σí	.is	Š.	Š).	\vdash	Sí.	L			Sí		Σí	U)	Sí	.i.).i	Σí).	Š	 Sí		ζ).is	S.).	Sí.	S.			
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ	Sí	Š	.i	Si	Sí.	Š	.is	.is	Š	.i		Sí),			U)	Sí.		Sí	Š	Š	.i	.i	Sí		Sí	Sí	 Sí		Sí	Sí.	S.			
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION	Sí.	- 1-	Ω	,is	Sí.	Š).S	Si	Sí).i						Š	Σí).	Š					Š	ζū		Š	Š	Š			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

	SEVILLA																																					
_	NIVEL 4				06, s	Ellel	11/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/	e/5/1/10/50	1000 1	301791	8/de 1/2/2/2	210k1/2.		*C) 10%	1000/190/6	leigo Tays	1/en 1/2	, ''(/,	4	- Thill	748,16 ₆ .	Α.	*d's/s/1	art 0 1/1 1/2	100		- 10	5/N/200	ь O				5)(5/		20 80 15 150 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Ye).	
Localidad	Hospital	Secondary Constitution of the Constitution of		10 10 10 Och	14 102 4 PM 34	160 0 NOUTS	10 34 6 B	90, NI3/15/4	(%, %, %)	100 6/2 46/2 V	106/196/3x	5 95 Marie			(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11/1/2/201		12 Sec. 15	550% 25 W	6 100 00 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	51, N N	10 70 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		JA 181	71/2/30 NO	2015/20 2015/20 2010/2	100 00 00 ON	575, OL E/2	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010		30,500 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	960,000	24/20/20		Na Collin	807	SA GO SA GO SA SA GO SA SA GO SA SA GO SA	
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	3,	Sí Zí	72			Š	ïs	Š.		Š		Ω	S.	Sí Sí				Si	Sí Sí).		S.	Σί	Σ	Š	Si	Sí	.= .S	Š	Sí	Š	Š	Š				
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA		Σ).is	.i.	ζ			λ	\vdash			Ωí	S.	Sí	.is	Σí			S	Sí Oí	.i.	Sí.	Σί	ζ	Sí.	Si	Sí Zí	.=	-			Σí					
SEVILLA	HOSPITAL QUIRON SEVILLA SAGRADO CORAZON	Sí.	Š	.is	.i	Sí				\vdash	\vdash		Σί	Sí	Sí Sí				Sí	S	Sí.				\Box	- 0,	Sí	Sí.	Š				Sí					
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA		Ñ	72				Š					Σí	Š	Sí						Ñ												Σí					
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	ζ	Σί	72	ζ	Ν	Š	Σ	- 5,	Sí	Sí	ζ	Ωí	S.	Sí						Š	.is		ΣÚ		0,	χ	Š	.=				Σ					
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ	Sí,	Sí	7.5	Š	Sí							Σί	Sí	Sí Sí					_	Sí	Š	Sí			- 07	- Si	Ší	,_				Š					
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION		S	.is	Ñ								δί	Š	Sí						Š					0,	N		Ñ	\			Š					

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

0)	SEVILLA																										
	NIVEL 4				200/0	e _{ra}			Q:	(e40)	,				4010	95/1.3/					-/0	500	3			10/2 NO 10/2 N	<i>b</i> ₁₀
Localidad	Hospital	2011 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1400/03/	16/0/14/15. Ely		P/4/2 6	"Heinbolo	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	The Helph		Stell	20,0	8/1/3/9/0/17	John John Jay		\$10,000 \$10,000 \$10,000 \$10,000 \$10,000	7 30	\$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10		\$0,000 pt 20,000 pt 10,000	2000 190 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	16/18/00 PILL	010000000	57/2000	NIND OF PILL		
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	Σ	Si	Sí	.i	Sí	Sí).	Sí Zí	.i.	Sí	Σί).	Sí	Sí).	Sí	Sí	ζú)S	Si	Sí Zí	Š	.i.		
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA	Ν		Sí.	ìō	ζ	N.	ίō	čí čí		Σí		ìs	Sí.	ìs	<u> </u>	ζ	S.			\vdash	-	-	-	-		
SEVILLA	HOSPITAL QUIRON SEVILLA SAGRADO CORAZON	λ).	Si		S.	Σí	ζ.	Sí Sí		Š).	S.	Sí		Ñ.				\io						
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA	Š.	Sí			Sí	Š	Sí	Sí Zí	Š	Sí		Š	Si	Sí												
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	Ñ	Sí	Σ	_	ζ	Σí	7.2	čí čí		Š).	S.	Σí	<u> </u>	<u> </u>				\vdash			-			
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ	λ)S	λū		S.	Σ	ίς	Sí Zí		Σí).	S.	ìs										Š		
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION	λΣ	Sí	Sí	<u> </u>	Š	Š	Š	Sí Zí	.i.	Š		Š	Sí	Sí								_	_	_		

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

Serv	Servicios de Referencia Nacional						9:	500		100	Colle Della	/6	- h	Sh.		Selentine Selent
			e _{nleino} e	VNAS POR CHIEFTS	THE THE STATE OF T		COLD SEED OF S	14 S/S/2 18/2 10/4 6/6	Skylin elle elektrish	CHI OD YN	SOLING BERTHAND	-001/21 . A 44 A 40 . D 6	345 34 SOOM 34 916			A STATE OF THE STA
Localidad	Hospital	245	N _I	N _U	Tays .	TO STORY	45	ກ ັ	\$4.	. D	ONL	Olly Control				îz. 1
ALICANTE/ALACANT	CLINICA VISTAHERMOSA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí							Sí	Sí		
ALICANTE/ALACANT	DEL PERPETUO SOCORRO, S.A. SANATORIO					Ñ		Sí.								
PALMA DE MALLORCA	CLINICA JUANEDA								Σί							
BARCELONA	CLINICA CORACHAN INSTITUTO							ζ								
BARCELONA	HOSPITAL QUIRON BARCELONA						Sí.									
BARCELONA	INSTITUT MEDIC D'ONCO- RADIOTERAPIA IMOR					δύ										T
BARCELONA	RED PUBLICA									Sí		N.				
CORDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	λΣ	Σ		ίδ	ίs										T
CORDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA								Σί							
CORDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Σί)S		ζ).is										
CORUÑA (A)	HOSPITAL QUIRON A CORUÑA								Σί							
GRANADA	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION	S.	Sí	Š	-)is										
MADRID	HOSPITAL LA MILAGROSA					Σί										
MADRID	HOSPITAL MONCLOA	Sí.	Sí	Σί	Sí.	Sí.	Σí		Sí				Sí.	Sí	.i	
MADRID	SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS					Sí										
MADRID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA								Ñ							
MADRID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO			П	$\mid \mid \mid$	\vdash	\sqsubseteq	Sí.					$\vdash \mid$	$\mid \mid \mid$		

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2019

Serv Referen	Servicios de Referencia Nacional					-	Q:	50-		"IXTO	leaue De		SEINIS			SOJIEURU EJIEUR SEJIRGE SOJIEUR SEJIRGE SOJIER
- Institute	Mocnitia	Orli	enje y Gn _{ij}	*No les enterno	The Same of the State of the Same of the S	TON TO SO OF THE OFFICE OF SERVICE OF SERVIC	The history and the control of the c	COLD SHIP ON PRINTS ON THE PRI	She osolala e elle Masha	Ten Stope of TINN PERIL	SCHOOL STANDARD STAND		TOJA STONES PER		* edo_stolete ed to 1 60 1	Control of the state of the sta
MADRID	ICA					_	_			, i	. is		_			
MALAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Σ).		,).js										
MURCIA	HOSPITAL LA VEGA	Š	Š	ίō	ου σύ	ίō			Σī	πú						
SANTA CRUZ DE TENERIFE	RED PUBLICA								Zí.							
SEVILLA	CLINICA SANTA ISABEL	Sí	Sí	Sí	Zí.	Sí						Sí.	Sí	Sí	Sí	
SEVILLA	RED PUBLICA					Š			Zí	Si.	Sí					
TOLEDO	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS									U)).is					
VALENCIA	HOSPITAL VALENCIA AL MAR, S.L.									Σί						
VALENCIA	CASA DE SALUD	Σί	Σí	ίō	Σ	Σί										
VALENCIA	CLINICA VIRGEN DEL CONSUELO	Σί	Σí	ίō	3,	Sí						δί	ζī	Š	ζί	
VALENCIA	HOSPITAL QUIRON DE VALENCIA S.A.	Sí)S	Σ	- 57	.is										
VALENCIA	HOSPITAL 9 DE OCTUBRE S.A.	Sí)S	Σί	S.	.is										
VALENCIA	IMED VALENCIA						Σί									
VALENCIA	RED PUBLICA								Sí.		Sí					
BILBAO	RED PUBLICA									U)	Sí Sí					
ZARAGOZA	CLINICA MONTPELLIER	Sí	S.	,is	ο	S.						Ω	Si			

Índice alfabético de facultativos y centros concertados

23

23

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

AIDCOR	22
ARTERO MUÑOZ, Iván	23
ASTILLEROS REMARTINEZ, Cristina	21
BERNAL RUIZ, Ana Isabel	22
CABELLO ORTEGA, Elena Isabel	21
CALDUCH ANTOLINEZ, Antonio José	23
CAMPOS NIETO, Juan	22
CAÑADA DORADO, Rafael Jesús	23
CASTILLO GARCIA, Noelia	23
CLINICA RUSADIR	17, 21-24
CORZO HIGUERAS, José Luis	21
CRESPILLO MONTES, Enrique A	22
DE LAS NIEVES LOPEZ, Miguel Ángel	23
DEL CAMPO REMARTINEZ, M. Teresa	23
DELGADO ABOY, Jesús	23
DIAZ JIMENEZ, José María	22, 24 21
DRISS AMAR, Lukman	21
EL MESSAOUDI KHARBOUCH, Hassania	22
ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador FORT RIOS, Cristina	22
FORT RIOS, Cristina	21
GARCIA SOTO, Emilio.	21
GUERRERO RUBIO, María	21
HIDALGO BERUTICH, Fernando	21
JIMENEZ HERNANDEZ, Francisco	21
JIMENEZ LINARES, Francisco	21
JUCHA TAYBI, Badr-Ddin	22
KALLOUCHI, Mohamed	23
LABORATORIO LAMAS	22
LOPEZ RECHE, Ma Asunción	23
LOPEZ ROMERO, José Francisco	21
MANCHEÑO FERRERAS, Rosario	23
MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier	22
MOHAMED ABDERRAMAN, Liliem	22
MOLINA LEYVA, Alejandro	22
MUÑOZ GARRIDO, José Carlos	22
MUT OLTRA, Joaquín	22
NAVARRO ROMERO, Francisco	21
OLIVA ROMANO, Aurora Sofia	21
PADILLA CONESA, Eduardo Fco	22
PASTOR RIPOLL, Alejandro	21
PEREZ PINEDA, Rafael	24
RAMOS SAEZ, José Antonio	22
REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique	22
REQUENA POU, Manuel Jeronimo	23
REYES BUENO, José Antonio	23
RICO MONEDERO, Antonia	21
RIOS ORTIZ, Juan Francisco T	24
ROBLES ROMERO, Manuel	22
RODRIGUEZ ORTEGA, Yurena María	21
ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel	23
RUIZ OLMO, M.del Carmen	21

SANCHEZ TOVAR, Alejandro	23
SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro	21
SANCHO-MIÑANO BELMONTE, Justo	22
SILVA GARCIA, Amelia	23
SOUDAN BARAKAT, Ayman	23
TORREBLANCA CALANCHA, Mª del Carmen Me	21
TORREBLANCA DOBLAS, José Manuel	22
TORRES MARTINEZ, Paula	22
VAZQUEZ COLOMO, Claudio	24
VAZQUEZ YAPUR, Claudio	24

VILLA PEREZ, Manuel

Información general y normas de uso establecidas en el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.
- En el momento en que la Entidad tenga conocimiento del alta de un mutualista o beneficiario, le entregará una tarjeta sanitaria provisional, o cualquier otro documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta
- Posteriormente, procederá a emitir la correspondiente tarjeta sanitaria, que será enviada al domicilio del mutualista o beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En la tarjeta figura de forma destacada el teléfono 900 900 118, de atención de urgencia gratuito de ASISA, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria. En todo caso en el anverso de la tarjeta constará el número de afiliación del titular de la misma y el logotipo de MUFACE.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el responsable del Servicio Provincial de MUFACE correspondiente emitirá un certificado en el que hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia a dicho titular y a sus beneficiarios por los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUFACE para la materialización del correspondiente abono. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad.

 Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria en territorio nacional o, en su caso, en el exterior, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

Norma general

 Los beneficiarios deberán recibir la asistencia a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto (son aquellos servicios propios o concertados por la Entidad, asignados para la asistencia sanitaria de los beneficiarios de la misma) y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de ASISA en todo el territorio nacional.

Identificación

• Tal como se ha indicado anteriormente, el beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual que le facilitará la Entidad, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE, con las especificaciones y las salvedades reseñadas en el apartado A) de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.

Mutualistas no adscritos a Entidad y sus beneficiarios

• En el supuesto previsto en la cláusula 1.3.3 del Concierto (funcionarios/as que no hubieran formalizado para sí o sus beneficiarios su afiliación a MUFACE en el momento de precisar asistencia y en consecuencia no hubieran ejercido el derecho de opción a una de las Entidades concertadas), la Entidad prestará la asistencia a los mutualistas y sus beneficiarios. En el plazo de los cinco días naturales siguientes, la Entidad notificará los hechos a MUFACE para que proceda al alta del mutualista en la Entidad con efectos del quinto de los citados días y al abono de los qastos de la asistencia prestada hasta la fecha de efectos del alta.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN

1. Servicios que precisan autorización previa

• De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.8 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1. Hospitalizaciones:

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliaria.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por equipos de soporte.

1.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas:

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía (limpieza de boca). Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.8.3.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias: Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia a domicilio.
- E) Tratamiento de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computerizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría Ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser, Tomografía Óptica de Coherencia, Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR - Heidelberg Retina Tomograph), Polarimetría Láser GDX, y Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.

- N) Tratamiento en Unidad del Dolor.
- 0) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal extracorpórea.
- 1.3. Psicoterapia.
- 1.4. Asistencia a médicos consultores.
- 1.5. Podología.
- 1.6. Los servicios correspondientes al Nivel IV y los Servicios de Referencia.
- 1.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.

2. Procedimiento para la obtención de autorización previa

- 2.1. La autorización previa de los servicios relacionados en el punto 1 de este Anexo deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.
- 2.2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios de MUFACE que lo precisen soliciten y obtengan la autorización previa para la prestación de los servicios que se indican en el punto 1 de este Anexo, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
 - c) Por fax (número 91 991 25 55).
 - d) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
- **2.3.** Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - a) Datos personales del solicitante:
 - 1. Nombre y apellidos.
 - 2. Número de póliza/tarjeta sanitaria de la Entidad.
 - 3. Teléfono de contacto, dirección de correo electrónico o fax.

- b) Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - 1. Provincia en la que se realizará la prestación.
 - 2. Identificación del servicio solicitado.
 - 3. Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma y sello del mismo
 - 5. Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - 6. Centro sanitario en el que se realizará la prestación, en su caso.
- 2.4. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, ASISA, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o servicio del centro sanitario privado o bien asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
- 2.5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. ASISA podrá entregarla o remitirla al beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - a) En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de la Entidad y, ello resulte posible.
 - b) Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax
 o, cuando habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su
 tramitación en el acto.
 - c) Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad.
- 2.6. El envío de la autorización al beneficiario por parte de la Entidad se realizará con la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 5 días hábiles para su envío, excepto en el caso previsto en la cláusula 5.2.1 c) del Concierto, en el que dispondrá de diez días hábiles.
- 2.7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - a) Carece de la prescripción de facultativo.

- b) Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
- c) Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios.
- La denegación de prestaciones que requieren autorización previa se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
- **2.8.** Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- **2.9.** La información del procedimiento para la obtención de autorización previa constará en el Catálogo de Proveedores, página web y, en su caso, demás medios de información dirigidos a los beneficiarios.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS Procedimiento de acceso y prestación de la asistencia en consulta

- El beneficiario se dirigirá directamente al médico elegido de Atención Primaria y/o Especializada para recibir la asistencia que precise presentando la correspondiente tarjeta sanitaria. Además, para acudir a las consultas de las especialidades que deben estar disponibles desde el Nivel IV (descritas en la tabla 1 del punto 3.9 del Anexo 3 del Concierto) se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.
- Asimismo, será necesario obtener autorización previa de la Entidad para el acceso a las consultas de especialidades previstas en el punto 3.6.3 del Anexo 3, conforme lo dispuesto en el Anexo 5.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia domiciliaria

- 1. La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria en el domicilio del paciente, siempre que la situación clínica así lo requiera, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de pacientes que por razón de su enfermedad no puedan desplazarse.
 - b) Cuando se trate de pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria.
 - c) Cuando se trate de enfermos terminales.

 La asistencia domiciliaria a estos pacientes incluye las extracciones y/o recogidas de muestras a domicilio que sean precisas, así como todos aquellos procedimientos propios de la Atención Primaria, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia de urgencia y emergencia

- Cuando el beneficiario precise atención de urgencia o de emergencia sanitaria deberá solicitarla marcando el teléfono 900 900 118, teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de ASISA, que consta en su tarjeta sanitaria, en el Catálogo de Proveedores y en la página web de la Entidad, y que está destinado a garantizar la accesibilidad y coordinación de todos los medios disponibles para la asistencia de urgencia o emergencia las 24 horas del día de todos los días del año, en todo el territorio nacional.
- Igualmente, en el teléfono de atención de urgencia y emergencia o en el de información de ASISA (91 991 19 99), el beneficiario podrá recabar información sobre los medios de atención de urgencias hospitalarias, ambulatorias y de Atención Primaria de que dispone la Entidad en que pueden ser atendidos, y en general sobre cualquier otro aspecto relacionado con esta modalidad asistencial.

Procedimiento de acceso y prestación de asistencia en régimen de hospitalización

- La asistencia en régimen de hospitalización comprende la asistencia médicoquirúrgica incluida la realización de los tratamientos y procedimientos diagnósticos que precisen los pacientes que requieren cuidados continuados en régimen de hospitalización, así como los servicios hoteleros básicos inherentes a la misma.
- 2. Los beneficiarios que precisen asistencia en régimen de hospitalización deberán solicitar autorización previa de ASISA, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Concierto, aportando la preceptiva prescripción del médico de la Entidad con indicación del centro hospitalario. En los ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia esta tramitación deberá efectuarse en el plazo más breve posible.
- 3. En el caso que un beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar su ingreso en un centro concertado de la Entidad para la continuidad de la asistencia sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, para ello además de la solicitud deberá aportar el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

- 4. La hospitalización persistirá mientras que, a juicio del facultativo responsable de la asistencia al enfermo, subsista la necesidad, sin que razones de tipo social puedan ser motivo para prolongar la estancia.
- 5. La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del centro concertado. MUFACE podrá autorizar que la Entidad disponga en su Catálogo de Proveedores de centros hospitalarios que no cumplan este requisito. En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.
- 6. La Entidad cubre todos los gastos médico-quirúrgicos producidos durante la hospitalización del paciente desde su ingreso hasta el alta hospitalaria, incluyendo el tratamiento farmacológico y la alimentación del paciente según dieta prescrita.
- 7. Tipos de hospitalización.
 - A) Hospitalización de día.
 - a) Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, pero que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.
 - b) Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de hospitalización que se puedan producir en el centro sanitario durante la estancia en el mismo para la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
 - B) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.
 - Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.
 - C) Hospitalización domiciliaria.
 - a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.

- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.
- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni a MUFACE, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.
- D) Hospitalización por maternidad.
 - En el momento del ingreso, o en todo caso antes del alta hospitalaria, deberá presentarse en el centro hospitalario la autorización de la Entidad. A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2 del Concierto.

• Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

E) Hospitalización psiquiátrica.

- Comprende la asistencia psiquiátrica de todos los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.
- Igualmente, se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros
 o unidades de media y larga estancia cuando una vez superada la fase aguda del
 proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.
- El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.4 y en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.
- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el ingreso se hubiera producido, con anterioridad a 1 de enero de 2015, en un centro no concertado por causas clínicas justificadas sin autorización previa de la Entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87 euros por día. El reintegro deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se presenten los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Transporte para la asistencia sanitaria

El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en el Concierto incluye las siguientes modalidades:

- a) Transporte sanitario urgente.
- b) Transporte sanitario no urgente.
- c) Transporte en medios ordinarios.

2. Transporte sanitario urgente

Se considera transporte sanitario el transporte terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica del paciente, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia.

3. Transporte sanitario no urgente

- Se considera transporte sanitario no urgente aquel que consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, que es el indicado para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

A) Tipos de traslados.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - 1. Traslado desde un centro sanitario al domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - 2. Traslado puntual del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 - 3. Traslados periódicos del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 - 4. Traslado del paciente desplazado transitoriamente a un municipio distinto al de su residencia habitual que hubiera recibido asistencia urgente, con o sin ingreso hospitalario, y se decida su traslado al municipio de residencia habitual, bien al domicilio o a otro centro sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- B) Criterios clínicos de indicación de transporte sanitario no urgente.
 - La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que valorará tanto el estado

- de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - 1. Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - 2. Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.
- Cuando la incapacidad física u otras causas médicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, conforme al criterio del facultativo manifestado por escrito, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.
- C) Compensación de gastos.
 - Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad pese a haberse solicitado previamente por el interesado, y se cumplan los criterios previstos en la letra B) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, más 0,25 euros por kilómetro adicional en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios

- A) Tipos de transporte ordinario.
 - Se considera transporte en medios ordinarios, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril, o si procediese por tratarse de provincias insulares o en las ciudades de Ceuta o Melilla. en barco o en avión.
- B) Criterios de cobertura.
 - El beneficiario de MUFACE tendrá derecho a este tipo de transporte en los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando no existan los medios exigidos, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde la localidad en que resida, con carácter

temporal o permanente, a la localidad más próxima donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de este.

- 2. A Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia ubicados en provincia distinta a la de residencia.
- 3. En los supuestos de traslados necesarios a otra localidad distinta de la de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional.
- C) Valoración de los traslados.
 - Los traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús, ferrocarril, barco o avión.
- D) Transporte del acompañante.
 - Tendrán derecho a los gastos de transporte de acompañante los desplazamientos efectuados, conforme a los párrafos anteriores, por pacientes:
 - 1. Menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - 2. Aquellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
 - 3. Residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y las provincias insulares cuando así lo prescriba su médico responsable, en cuyo caso deberán aportar prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Anexo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso lo facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. Norma general

• De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LSSFCE y 78 del RGMA, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. Denegación injustificada de asistencia

- **2.1.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 78.1 del RGMA, se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 5 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
 - b) Cuando la Entidad no cumpla con las exigencias de disponibilidad de medios previstos en el Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
 - c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.
 - d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación

- injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias) e incluirá una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- a) En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia.
 - En el supuesto contemplado en su letra e), si la Entidad ha ofrecido una solución asistencial válida en el plazo establecido el beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado.
- b) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe ser gestionada por la Entidad, especificando además el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurrido un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes

de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en el punto b) anterior.

- d) Cuando la Entidad reciba del beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 5.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
- e) Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.
- 2.3. La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUFACE de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que el interesado, en su caso, habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. Asistencia urgente de carácter vital en medio no concertado

3.1. A los fines previstos en el artículo 78.1 del RGMA, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.

Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia vital, el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente deberá ser razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

3.2. Situaciones especiales de urgencia.

Se considerará que siempre reúnen la condición de urgencias de carácter vital y que la asistencia recibida en medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en las siguientes situaciones especiales:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
- b) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- c) Cuando el mutualista sufra un accidente en acto de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- d) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en domicilio particular, y estos equipos sean activados por un Servicio de Teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- 3.3. La asistencia que precisen los mutualistas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, con motivo de lesiones o daños corporales sufridos en el ejercicio de las funciones propias de la actividad del Cuerpo o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida de haberse utilizado medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula 5.3.1. del concierto.
- **3.4.** A efectos de la cobertura de los gastos producidos, la situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados por causas asistenciales), salvo en los dos supuestos siquientes:
 - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - b) Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.

- 3.5. El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas.
- 3.6. Cuando la Entidad reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.

En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor sanitario que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y al Servicio Provincial de MUFACE.

- H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUFACE con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.
 - En las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 2 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado en enfermería y matrona se podrá prestar por los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública.

- En todo caso, los beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a comunidades autónomas con las que no se hayan formalizado los convenios de colaboración citados, o éstos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y no existieran medios privados, ésta facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, su mutualidad ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

• En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de MUFACE o por Entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene obligación de identificarse previamente como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad, contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA. El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO"
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.

- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por el Real Decreto 83/1993. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:
 - a) Empastes, endodoncia, periodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncologicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTO-ESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico y la psicoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.
 - El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14° Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes: selladores, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.
 - Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15° Programas preventivos para la mujer.

- a) Cáncer de cérvix (de cuello de útero): Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.
 - Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.
- b) **Cáncer de mama**: Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.
 - Para la realización de todas estas revisiones, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.
- c) **Cáncer colorrectal**: se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad

17° Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades firmado por nuestra Entidad, ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los CASOS DE URGENCIA VITAL, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal, en cuyo caso no le recogerá Talón de Asistencia. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

asisa +

Asisa Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 900 900 118

Asisa Clientes 91 991 19 99

24 horas / 365 días al año Autorización de pruebas Delegaciones y puntos de atención Urgencias y ambulancias Información general



Elegido Servicio de Atención al Cliente del Año en el sector Seguros de Salud a través de investigación realizada por TNS y eAlicia para Sotto Tempo Advertising entre mayo y agosto de 2018.



